

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Obras Públicas

Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales (01, 07, 08, 10)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	12

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		325.336.094
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		162.107
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		55.807
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		106.300
09		APORTE FISCAL		156.148.361
	01	Libre		156.148.361
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.063
	03	Vehículos		1.063
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		169.024.543
	02	Del Gobierno Central		169.024.543
	300	De Programa de Infraestructura para el Buen Vivir		80.588.307
	301	De Fondo de Infraestructura para el Desarrollo - 2023		88.436.236
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		325.336.094
21		GASTOS EN PERSONAL	02	10.110.382
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	840.169
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		48.660
	01	Al Sector Privado		48.660
	202	Consejos Consultivos Nacional y Regional		48.660
25		INTEGROS AL FISCO		55.817
	99	Otros Integros al Fisco		55.817
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		622.609
	02	Edificios		116.930
	03	Vehículos		260.765
	04	Mobiliario y Otros		12.542
	05	Máquinas y Equipos		28.329
	06	Equipos Informáticos		132.025
	07	Programas Informáticos		72.018
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	04, 05	295.780.655
	02	Proyectos	09	295.780.655
32		PRÉSTAMOS		10
	06	Por Anticipos a Contratistas		10
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		17.877.772

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Obras Públicas

Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales (01, 07, 08, 10)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	12

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	03	A Otras Entidades Públicas		17.877.772
	202	Aplicación Leyes N°20.998 y 21.435	06	17.877.772
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	60
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	345
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	30.120
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	486.841
	- En el Exterior, en Miles de \$	10
	d) Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	2
	- Miles de \$	101.958
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	6
	- Miles de \$	58.260
03	Incluye:	
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
	- Miles de \$	13.990
04	Incluye recursos para:	
	1. gastos comprometidos con las empresas Sanitarias para la administración y supervisión, asociados directamente con los sistemas de agua potable rural a nivel nacional, por un monto máximo de \$ 3.102.823 miles.	
	2. gastos para la realización de estudios de prefactibilidad, factibilidad y diseño, como etapa previa a los proyectos definitivos, los cuales deben tener la aprobación previa del CORE de la respectiva región, por un monto máximo de \$ 36.701.747 miles.	
	3. proyectos de conservación, mantención, compra de derechos de aguas, adquisición de terrenos a cualquier título, proyectos de ampliación de sistemas de agua potable rural existentes y para proyectos en poblaciones semiconcentradas que incluyan la construcción y habilitación de la captación, el estanque y la potabilización del agua, por un monto máximo de \$ 33.125.565 miles, cuyo monto por sistema no supere las 2.500 UTM.	
	Las iniciativas ejecutadas con cargo a estos recursos deberán contar con una evaluación técnica basada en los criterios establecidos por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, según establece el inciso segundo del artículo 80 de la Ley 20.998.	
	Mediante convenios mandatos la Subdirección podrá ejecutar estudios y servir de unidad técnica en proyectos destinados al saneamiento rural en localidades con	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Obras Públicas

Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales (01, 07, 08, 10)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	12

servicios de Agua Potable Rural.

- 05 Los terrenos donde estén ubicadas las captaciones de agua y los estanques de regulación de los sistemas de Agua Potable Rural (APR) serán considerados de interés público.
Para realizar la construcción de captaciones de agua de los sistemas no se requerirá tener perfeccionado el dominio del terreno (inmueble) respectivo por parte del Comité. Asimismo, para la etapa de construcción de sistemas se deberá haber iniciado los trámites de expropiación del terreno o bien estar en posesión de un permiso notarial de donación o bien el compromiso de compraventa de los dueños del terreno con una vigencia de al menos 5 años.
- 06 Con cargo a estos recursos, podrá financiarse, en los sistemas de Agua Potable Rural, entre otros, capacitación de dirigentes y trabajadores, obras de mejoras de los sistemas, y asesorías continuas de comités y cooperativas.
Previo a la ejecución del gasto, por resolución exenta del jefe de servicio, visada por la Dirección de Presupuestos, se distribuirán estos recursos en las acciones que se financien, y por el mismo mecanismo podrá modificarse dicha distribución en el transcurso del año. En cada instancia se informará además las coberturas esperadas de beneficiarios a nivel regional y nacional.
Para su ejecución se podrá efectuar convenios con instituciones públicas y/o privadas, incluidas o no en esta ley. Tratándose de instituciones incluidas en esta ley, los recursos transferidos no ingresarán a sus presupuestos, sin perjuicio de efectuar las rendiciones señaladas en la normativa vigente.
Incluye hasta:
1. \$ 8.163.840 miles para asesorías de apoyo en la elaboración de cartera de proyectos de Sistemas de Agua Potable Rural y de Saneamiento Sanitario Rural recomendables técnicamente.
 2. \$ 2.996.849 miles para financiar capacitación continua de dirigentes y trabajadores.
 3. \$ 6.464.089 miles para financiar asesoría continua de comités y cooperativas.
 4. \$ 252.994 miles para financiar regularización de obras y derechos de agua.
- 07 Semestralmente, se informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Quinta Subcomisión Especial de Presupuestos la situación de los sistemas de Agua Potable Rural, alcantarillado y plantas de tratamiento de aguas servidas, desglosados por región y localidad, indicando en cada caso el año de intervención previsto.
- 08 Semestralmente, se informará a la Comisión de Recursos Hídricos de la Cámara de Diputados, a las Comisiones de Obras Públicas y de Recursos Hídricos, Desertificación y Sequía del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre el estado de avance del proceso de implementación de la ley N° 20.998, que regula los Servicios Sanitarios Rurales, y su reglamento, precisando el cronograma de término de los contratos de asesoría técnica en materia de Agua Potable Rural con las empresas sanitarias.
- 09 La Dirección de Obras Hidráulicas informará trimestralmente a la Comisión de Obras Públicas del Senado, respecto del avance de programas y proyectos para cobertura de obras de saneamiento rural con detalle por cada región del país.
- 10 Trimestralmente, deberá informarse a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones de la Cámara de Diputados respecto de los proyectos a ejecutarse en la Región de los Lagos, junto con dar cuenta del avance cada trimestre.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Obras Públicas
Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales (01, 07, 08, 10)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	12